



Términos de referencia para la selección competitiva de propuestas para la implementación del Fondo Local para la Co-ejecución (pequeñas subvenciones) – Subproyecto Santurbán

Implementación de las acciones complementarias de conservación y restauración mediante aislamiento de las áreas objeto de PSA

FUNDACIÓN NATURA

En calidad de agencia ejecutora del proyecto:

**“Implementación de proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos”
GRT/CM-19366-CO**

Proyecto CO-G1040

**Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Colombia**

Fecha de apertura de la convocatoria: 23 de octubre del 2025

Línea en Plan de Adquisiciones:	FNDC-C1-008 A
Descripción de línea del Plan de Adquisiciones:	Subvención de los Municipios de Surata en Santurbán. (Aislamiento)
Componentes:	C1



Noruega

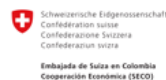


Suecia
Sverige



Contenido

1. Siglas y acrónimos	3
2. Resumen de la subvención	4
3. Antecedentes	6
4. Objetivos de la convocatoria	9
5. Alcance y descripción de la convocatoria.....	9
5.1 Conservación y restauración mediante aislamiento para protección de las áreas objeto de PSA	9
6. Requisitos habilitantes para participar en la convocatoria	10
7. Documentación para la presentación de propuestas.....	12
8. Condiciones para la participación en la convocatoria	12
9. Consideraciones para la estructuración de la propuesta técnica y financiera	13
10. Localización para la implementación de las intervenciones.....	14
11. Aportes de la agencia ejecutora.....	14
12. Destinación de los recursos del Fondo Local para la Co-ejecución.....	14
13. Cronograma de la convocatoria.....	16
14. Proceso de evaluación de las propuesta técnicas y financieras	18



1. Siglas y acrónimos

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
FCS	Facilidad Colombia Sostenible
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PNPSA	Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales
TDR	Términos de referencia
RUT	Registro Único Tributario
PAA	Plan de Acción Anual
SMLMV	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

2. Resumen de la subvención

Términos de referencia	Para la selección competitiva de propuestas para la implementación del Fondo Local para la Co-ejecución (pequeñas subvenciones) – Subproyecto Santurbán.
Fecha apertura de convocatoria	23 de octubre del 2025
Objetivo	Fortalecer las capacidades locales y de gestión ambiental de las organizaciones y/o asociaciones de base comunitaria del municipio de Suratá, mediante la suscripción de pequeñas subvenciones orientadas a la conservación y restauración mediante aislamiento de las áreas objeto de PSA.
Emisor de la pequeña subvención	Proyecto “Implementación de Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos”. GRT/CM-19366-CO Proyecto CO-G1040 Fundación Natura Carrera 21 #39-43 Bogotá, Colombia
Dirigido a	Organizaciones y asociaciones de base comunitaria, entre ellas, las juntas de acción comunal. Organizaciones y asociaciones de pequeños agricultores. No son elegibles organizaciones y asociaciones con fines de lucro.
Convenio de financiamiento	Implementación de Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos. GRT/CM-19366-CO Proyecto CO-G1040
Procedimiento para la adjudicación de la pequeña subvención	Pasos según procedimientos Fundación Natura: La Fundación Natura iniciará el proceso de selección con una convocatoria pública a través de sus redes sociales, medios de comunicación locales y administración municipal, invitando a organizaciones interesadas a manifestar su interés en participar en procesos de conservación y restauración con aislamiento de las áreas objeto de PSA, mediante una (1) pequeña subvención que se desarrollará: 1 pequeña subvención en el municipio de Suratá Posteriormente, la Fundación Natura verificará las manifestaciones de interés, asegurándose del cumplimiento de los soportes legales y los requisitos mínimos de experiencia. Esto permitirá identificar las organizaciones que cumplan con todo lo estipulado en los presentes Términos de Referencia (TDR). Aquellas que no cumplan los requisitos serán notificadas

	vía correo electrónico y no podrán continuar con el proceso de selección. Las organizaciones preseleccionadas recibirán un correo de la Fundación Natura con una invitación formal a participar en el proceso y a presentar una propuesta técnica y económica, la cual deberá ajustarse a los presentes TDR y a los plazos establecidos. Todos los documentos solicitados deben ser enviados en español al correo electrónico: convocatoriabidpsa@natura.org.co, antes de la fecha límite definida. Finalmente, todas las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas por el Comité Evaluador. Durante esta fase, se podrán realizar visitas de verificación si se considera necesario.
Fecha límite para recibir manifestación de interés, documentos legales y requisitos de experiencia.	06 de noviembre del 2025, hasta las 5:00 p.m. (hora local Colombia), a través del correo: convocatoriabidpsa@natura.org.co Asunto: Fondo Local de Co-ejecución - postulación para aislamientos Suratá.
Fecha límite para recibir propuestas técnicas y económicas	13 de noviembre del 2025, hasta las 5:00 p.m. (hora local Colombia), a través del correo: convocatoriabidpsa@natura.org.co Asunto: Fondo de Co-ejecución Santurbán – Propuesta aislamiento Suratá.
Periodo de evaluación de propuestas	Del 4 al 18 de diciembre del 2025 de acuerdo con el cronograma incluido en el presente documento.
Presupuesto asignado	El valor máximo establecido para la pequeña subvención en el municipio de Suratá es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000). Se espera que las propuestas económicas se ajusten a este valor tope y que, simultáneamente, estén acompañadas de una propuesta técnica coherente y que de alcance a los objetivos propuestos.
Duración de la pequeña subvención	La pequeña subvención estará vigente por 3 meses para el municipio de Suratá, a partir de la firma del convenio.
Lugar del convenio	Ciudad de Bogotá
Lugar de ejecución de la pequeña subvención	Municipios de Suratá, departamento de Santander.
Contacto	Para todos los fines de comunicación se usará el siguiente correo electrónico: convocatoriabidpsa@natura.org.co
Condiciones especiales	A discreción de la Fundación Natura se podrá ampliar, hasta en una oportunidad y por el máximo de 3 días hábiles, el plazo de la fecha límite para la entrega de la propuesta técnica y económica a las organizaciones invitadas. En dicho caso la ampliación será anunciada por medio de correo oficial a cada una de las entidades invitadas.

	En caso de que las organizaciones invitadas a la lista corta presenten inquietudes, estas deberán ser remitidas hasta los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del periodo de envío de las propuestas solicitadas. Las dudas deberán ser remitidas al correo: convocatoriabidpsa@natura.org.co bajo el asunto: Dudas Convocatoria Fondo Local para la Co-ejecución nodo Santurbán (Restauración aislamiento). No será elegible la organización que presente propuesta económica superior a los valores establecidos para cada pequeña subvención por municipio, asociadas a estos términos de referencia.
--	--

3. Antecedentes

El fenómeno de deforestación registrado en la última década a nivel nacional impacta negativamente la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, incrementando la vulnerabilidad frente al cambio climático. Aproximadamente el 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero en el país se asocian a la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra, incluida la conversión de áreas forestales a otros fines.

En el año 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) lanzó el Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales con lineamientos, estrategias y herramientas para fomentar el diseño y la implementación de proyectos PSA en áreas y ecosistemas estratégicos, cuyas inversiones provendrán de los territorios y serán apoyadas por el Gobierno nacional, el sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional. Bajo este marco el MADS, apoyó la estructuración de proyectos de Pago por servicios ambientales (PSA) para la conservación de ecosistemas estratégicos para el aprovisionamiento del recurso hídrico en la subcuenca del río Palo, la cuenca del río Palacé y el Páramo de Santurbán.

En este contexto, el Fondo Colombia Sostenible (FCS), en el Plan de Acción Anual 2021 (PAA), incluyó la financiación del proyecto “CO-G1040 Implementación de Proyectos de Pagos por Servicios Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos” (en adelante El Proyecto), cuyo objetivo es impulsar la implementación de proyectos de PSA para la conservación de los ecosistemas y el desarrollo rural sostenible en el marco del Programa Nacional de PSA (PNPSA), que reduzcan la deforestación y los conflictos en el uso del suelo, generen oportunidades de desarrollo para las comunidades locales y favorezcan el incremento de los servicios ecosistémicos.

Los objetivos específicos de este proyecto son: 1) Implementar proyectos de PSA para la conservación y el uso sostenible de áreas ambientales y ecosistemas estratégicos que incrementen los servicios ecosistémicos y mejoren la calidad de vida de comunidades campesinas y étnicas; y 2) Fortalecer las capacidades institucionales para la implementación del PNPSA.

Los tres subproyectos priorizados bajo el Objetivo 1 son los siguientes: (i) Implementación del esquema de PSA como estrategia de preservación y restauración pasiva en la subcuenca del río Palo – cuenca alta del río Cauca, en el municipio de Toribío, Cauca; (ii)



Implementación del programa de PSA en zonas de regulación hídrica en la cuenca del río Palacé, en el municipio de Totoró, Cauca; y (iii) Implementación del proyecto de PSA para la conservación de áreas de abastecimiento hídrico en el Páramo de Santurbán-Berlín, en los municipios de Charta, Suratá y Tona, Santander.

Para la ejecución del subproyecto en el nodo Santurbán, se acordó una articulación interinstitucional entre la Alcaldía de Bucaramanga, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y la Fundación Natura como agencia ejecutora de la Operación de Inversión No Reembolsable (CO-G1040) financiada por el Fondo Colombia Sostenible, bajo la administración fiduciaria del Banco Interamericano de Desarrollo, de la siguiente manera:

- Alcaldía de Bucaramanga aporta recursos monetarios para otorgar el incentivo de PSA a los beneficiarios.
- Acueducto Metropolitano de Bucaramanga aporta recursos en especie mediante el suministro de transporte y equipo técnico para monitoreo y seguimiento.
- Fundación Natura, agencia ejecutora de los recursos del Fondo Colombia Sostenible, financia la implementación de aislamientos y acciones de restauración, como acciones complementarias al reconocimiento del incentivo.

El subproyecto se formuló como una apuesta para fomentar la protección de los servicios ecosistémicos y promover el desarrollo rural sostenible, enfocándose en impulsar acciones que reduzcan la deforestación y mitiguen los conflictos en el uso del suelo, generando oportunidades de desarrollo para las comunidades locales y la protección del agua.

Derivado del proceso de focalización de áreas prioritarias para la generación de servicios ambientales relacionados con la regulación y la calidad hídrica, se identificaron 67 predios elegibles para la ejecución del subproyecto en el nodo Santurbán, acciones que se formalizaron mediante la firma de 63 acuerdos voluntarios con familias campesinas.

Las acciones de conservación y restauración ecológica en las áreas objeto de PSA se desarrollan mediante una planificación predial que define y zonifica, de manera concertada con los beneficiarios, las áreas de intervención. Este ordenamiento integra las actividades productivas —principalmente ganadería y agricultura— con las zonas de conservación y restauración, controlando los factores de degradación y garantizando la preservación de áreas estratégicas y la recuperación de sus funciones ecológicas.

A partir del diagnóstico de las áreas naturales y los conflictos de uso del suelo en zonas estratégicas para la protección del recurso hídrico, se concertó la zonificación de 778,4 hectáreas destinadas a conservación, las cuales presentan un estado adecuado para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la preservación de la biodiversidad asociada. Adicionalmente, se definió una zonificación de 41,78 hectáreas para la implementación de acciones de restauración ecológica, orientadas a recuperar los componentes principales del ecosistema y los atributos ecológicos necesarios para generar un impacto positivo sobre la regulación y la calidad del agua. En total, esta zonificación abarca un área de 820,23 hectáreas objeto de PSA.



Noruega



Suecia
Sverige



La modalidad de pago por servicio ambiental a implementar se enmarca en los servicios ambientales de regulación y calidad hídrica, que corresponde a un reconocimiento económico por la protección de áreas fundamentales para garantizar el abastecimiento de agua en términos de cantidad y calidad; orientando el pago hacia áreas en predios con nacimientos, cuerpos de agua, zonas de recarga acuífera o afluentes, que surten de agua al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y los acueductos municipales de Charta y Suratá.

Como parte integral del incentivo, y en concordancia con el proceso de focalización de predios priorizados por el subproyecto, se definió realizar el aislamiento físico de las áreas estratégicas objeto del PSA, mediante la instalación de 42.564 metros lineales de cercado. Esta medida tiene como propósito garantizar la protección efectiva de dichos territorios.

A partir de la caracterización ambiental y la concertación directa con los propietarios de los predios vinculados, se estableció el trazado, tipo y longitud de los cercados en 50 predios: 32 en el municipio de Charta y 18 en el municipio de Suratá. Como resultado, se proyectaron 34.779 metros lineales en Charta (8.161 m con alambre de púa y 26.618 m de cercado eléctrico) y 7.785 metros lineales en Suratá (6.034 m con alambre de púa y 1.751 m de cercado eléctrico).

El aislamiento de las áreas de PSA es un requisito fundamental para asegurar la efectividad de las acciones de conservación y restauración promovidas por el subproyecto. Un análisis técnico de las condiciones actuales en las áreas estratégicas del nodo Santurbán evidencia la necesidad urgente de implementar medidas coordinadas que garanticen la estabilidad de los servicios ambientales de regulación y calidad hídrica.

La Fundación Natura, en calidad de agencia ejecutora, invita a las organizaciones y asociaciones de base comunitaria de los municipios de Charta y Suratá a presentar sus propuestas para acceder a pequeñas subvenciones del Fondo Local para la Co-ejecución del proyecto, con el propósito de fortalecer las capacidades locales y la gestión ambiental del territorio mediante acciones de conservación y restauración ecológica con aislamiento de las áreas objeto de PSA.

Es de destacar que el Fondo Local para la Co-ejecución tiene por objeto financiar intervenciones para la generación y fortalecimiento de capacidades de organizaciones y asociaciones de base comunitaria que agremien población de grupos priorizados, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Para ello, las pequeñas subvenciones deben ser ejecutadas directamente por las organización o asociaciones seleccionadas, que demuestren una capacidad de gestión financiera adecuada y experiencia en el desarrollo de proyectos para la conservación de la biodiversidad, la producción sostenible o el desarrollo rural.

De acuerdo con lo anterior, en estos términos de referencia – TDR – se establecen los lineamientos y las condiciones generales para la selección competitiva de propuestas para la implementación del Fondo Local para la Co-ejecución (pequeñas subvenciones) – Subproyecto Santurbán. El eje central de esta convocatoria se constituye en el desarrollo de acciones complementarias de conservación y restauración mediante el aislamiento de las áreas objeto de PSA, con lo que se busca alcanzar una intervención integral que no solo restaure los ecosistemas, sino que también deje capacidades duraderas en las organizaciones de base comunitaria seleccionadas, asegurando la sostenibilidad de los



servicios hídricos. Esta convocatoria se alinea con los lineamientos del Fondo Colombia Sostenible para la transparencia y eficiencia en la asignación de recursos.

4. Objetivos de la convocatoria

Objetivo general:

Fortalecer las capacidades locales y de gestión ambiental de organizaciones y/o asociaciones de base comunitaria del municipio de Suratá, mediante la suscripción de una (1) pequeña subvención orientada a garantizar la conservación y restauración mediante el aislamiento de las áreas objeto de PSA, que contribuyan al mejoramiento de los medios de vida de las comunidades beneficiarias del proyecto.

Objetivos específicos:

1. Acompañar la implementación de acciones de conservación y restauración mediante el aislamiento de áreas objeto de PSA y su seguimiento con un enfoque comunitario y participativo.
2. Garantizar la co-ejecución de las actividades técnicas y financieras propuestas, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones y/o asociaciones de base comunitaria.

5. Alcance y descripción de la convocatoria

5.1 Conservación y restauración mediante aislamiento para protección de las áreas objeto de PSA

La finalidad del pago por servicio ambiental en la modalidad de regulación y calidad hídrica está directamente relacionada con la capacidad que tienen los beneficiarios del incentivo de gestionar de manera correcta y sostenible las actividades productivas y armonizar su manejo con la conservación y restauración de las áreas objeto de PSA.

En este sentido, se hace necesario controlar las afectaciones derivadas de la ganadería principalmente debido a la degradación que genera el pastoreo sobre áreas objeto de PSA, las cuales son estratégicas para la protección del recurso hídrico.

Por lo tanto, se requiere aislar de manera física aquellas zonas que se encuentran afectadas o amenazadas por las actividades ganaderas y que son estratégicas para la regulación y calidad hídrica, garantizando su protección para la prestación de los servicios ambientales, por medio de la instalación de 42.564 km de cercado, distribuidos en 18 predios en el municipio Suratá.

Incluye el desarrollo de acciones relacionadas con:

1. Cercado eléctrico: cerramiento perimetral de 26.618 m en el municipio de Suratá para la protección de las áreas objeto de PSA, incluyendo:

- Capacitación a los beneficiarios del proyecto para la instalación, operación y mantenimiento de cercados eléctricos.
- Diagnóstico del trazado de los cercos definidos
- Limpieza del trazado para mantener el alambre libre de contactos.
- Posteadura en acero con refuerzos de madera y varilla de construcción
- Cerramiento con alambre eléctrico a distintas alturas y fijación con aisladores plásticos.
- Sistema eléctrico con paneles solares o conexiones a la red para mantener el cercado electrificado.

2. Cercado de púas: cerramiento perimetral de 6.034 m en el municipio de Suratá para la protección de las áreas objeto de PSA, incluyendo:

- Limpieza del trazado.
- Posteadura en acero con refuerzos de madera.
- Cerramiento con alambre de púas a diferentes alturas y fijación con clips metálicos.

Con estas acciones, no solo se recuperarán las coberturas vegetales de las áreas degradadas, sino que también se fortalecerán las habilidades locales para el cuidado del bosque, garantizando la sostenibilidad de los servicios hídricos a largo plazo.

6. Requisitos habilitantes para participar en la convocatoria

Se pide a las organizaciones o asociaciones de base comunitaria interesadas en esta convocatoria tener en cuenta los siguientes requisitos, a fin de que su propuesta sea considerada:

1. Ubicación de las organizaciones o asociaciones:

Las organizaciones, deberán estar domiciliadas en los municipios de Suratá.

2. Tipo de organizaciones o asociaciones:

- Organizaciones o asociaciones de base comunitaria, entre ellas, las juntas de acción comunal.
- Organizaciones o asociaciones de mujeres.
- Organizaciones o asociaciones de jóvenes (menores de 28 años).
- Organizaciones o asociaciones de pequeños productores.

No son elegibles organizaciones o asociaciones con fines de lucro.

3. Base social de las organizaciones

Aquellas organizaciones elegibles para recibir recursos del Fondo Local para la Co-ejecución deben agrupar de manera obligatoria alguno o algunos de los beneficiarios individuales del Proyecto “Implementación de proyectos de Pagos por Servicios



Noruega



Suecia
Sverige



Ambientales para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos” implementado por Fundación Natura.

4. Requisitos mínimos para la participación de organizaciones o asociaciones de base comunitaria:

Los requisitos mínimos para aplicar a la convocatoria por parte de organizaciones o asociaciones de base comunitaria, de mujeres y/o de jóvenes son los siguientes:

- Acreditar la constitución formal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio correspondiente o su documento equivalente, con un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años.
- Acreditar mediante certificaciones la ejecución de al menos un (1) proyecto en las siguientes líneas productivas:
 - Producción agropecuaria sostenible.
 - Desarrollo rural sostenible.
 - Conservación y restauración.

Los requisitos mínimos para aplicar a la convocatoria por parte de organizaciones o asociaciones de pequeños productores son los siguientes:

- Acreditar la constitución formal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio correspondiente o su documento equivalente, con un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años.
- Para organizaciones o asociaciones de pequeños productores, deberán acreditar que se trata de pequeños productores conforme con lo establecido en el Artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 691 de 2018 que define como pequeño productor la persona natural que posea activos totales que no excedan a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, al momento de la subvención.
- Acreditar mediante certificaciones la ejecución de al menos un (1) proyecto en cualquiera de las siguientes líneas:
 - Producción agropecuaria sostenible.
 - Desarrollo rural sostenible.
 - Conservación y restauración.

5. Documentación que se debe anexar:

- Formulario de postulación a la subvención completo y debidamente diligenciado.
- Certificado de existencia y representación legal con un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años, expedido por Cámara de Comercio correspondiente o su documento equivalente no mayor a 30 días.
- Copia del RUT de la organización o asociación actualizado en el año 2025.
- Copia cédula del representante legal.



7. Documentación para la presentación de propuestas

Una vez el comité evaluador seleccione las organizaciones o asociaciones de base comunitaria que cumplen con los requisitos habilitantes para participar en la elaboración de propuestas técnicas y financieras para la implementación de las pequeñas subvenciones en el marco del Fondo Local para la Co-ejecución, se procederá a realizar la invitación formal a cada una de ellas, quienes deberán presentar sus propuestas en los tiempos establecidos para ello, junto con la siguiente documentación en formato PDF:

- Carta de motivación de una (1) página, en la que se describa el interés en participar en la convocatoria y la forma en que esta aportaría al fortalecimiento de la organización, y se destaquen los aspectos que la posicionan como la mejor candidata.
- Propuesta técnica y financiera con un monto máximo **de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)** para el municipio de Suratá, con una duración máxima de 3 meses para Suratá. Dicha propuesta debe completarse en el formulario oficial, respondiendo a todos los lineamientos técnicos, operativos y normativos descritos en estos términos de referencia. La información incluida deberá ser completa, coherente y concordante con los datos suministrados en el formulario de postulación.
- Listado de beneficiarios del proyecto que pertenecen a la organización, indicando para cada uno: nombre completo, número de cédula, rol o función y firma.
- Carta de la organización en la que se especifique la forma de aportar la contrapartida, ya sea en dinero o en especie, su valor monetario y los recursos propuestos.

La contrapartida en especie podrá verse representada en personal, insumos, espacios físicos, maquinaria y equipos en buen estado, servicios de logística y apoyo, u otros recursos que las organizaciones o asociaciones postulantes posean y que puedan poner al servicio de la propuesta presentada, demostrando su uso durante el periodo de ejecución.

La contrapartida en efectivo se refiere a los recursos disponibles en las organizaciones o asociaciones para financiar cualquier actividad de la subvención que implican un pago en efectivo de bienes o servicios.

Aplicar a esta convocatoria únicamente si considera que cumple con todos los requisitos expuestos anteriormente.

Enviar los archivos en formato PDF con la documentación requerida a la siguiente dirección electrónica: convocatoriabidpsa@natura.org.co escribiendo en el asunto: Fondo de Co-ejecución Santurbán – Propuesta aislamiento Suratá.

8. Condiciones para la participación en la convocatoria

- La participación de las organizaciones o asociaciones de base comunitaria es completamente voluntaria libre e informada, por lo que, al postularse, se asume que la organización está de acuerdo en participar y ser beneficiaria en los términos establecidos en la presente convocatoria.

- Las solicitudes que no cumplan con los requisitos habilitantes para la presentación de las propuestas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.
- La agencia ejecutora se reserva el derecho de financiar parte o ninguna de las solicitudes enviadas.
- De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el panel de selección, las propuestas de las organizaciones o asociaciones mejor calificadas serán convocadas a continuar en el proceso de selección.
- Los fondos solicitados deberán ser ejecutados directamente por las organizaciones o asociaciones seleccionadas en el proceso de evaluación y aprobadas por el comité directivo del proyecto, por lo que no se permitirá la transferencia de recursos a organizaciones o asociaciones intermediarias.
- La(s) propuesta(s) evaluada(s) son sujeta(s) de ajustes orientados a incorporar las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación para garantizar su coherencia con los lineamientos técnicos y operativos definidos por la agencia ejecutora.
- Es responsabilidad de las organizaciones o asociaciones preseleccionadas que voluntariamente deseen participar en el proceso de selección, atender oportunamente a los espacios de asesoría y acompañamiento técnico que brinde la agencia ejecutora para la formulación de las propuestas.
- Las organizaciones que resulten seleccionadas deberán, participar en la realización de un diagnóstico de sus capacidades, y la formulación de un plan de acción para el fortalecimiento de estas capacidades conjuntamente con la agencia ejecutora.

9. Consideraciones para la estructuración de la propuesta técnica y financiera

La propuesta debe mostrar cómo la organización o asociación comunitaria pondrá en marcha, junto con la agencia ejecutora (Fundación Natura), la estrategia de conservación y restauración mediante el aislamiento de las áreas objeto de PSA. La agencia ejecutora aporta los lineamientos técnicos y diseños; la organización define la gestión en territorio: equipo, cronograma, logística, compras básicas, participación comunitaria, prácticas culturales y reporte de actividades.

Se recomienda a las organizaciones o asociaciones de base comunitaria que participen en la convocatoria elaborar su propuesta técnica de manera sencilla, clara y práctica, organizada en cuatro hitos de gestión:

1. Alistamiento comunitario: Junto con los beneficiarios, se recorren los trazados del aislamiento acordado para marcar puntos de acceso, distancias, ubicaciones y necesidades técnicas para su instalación.
2. Planificación de compras y cronograma: Con base en el trazado, se define cuántos postes, rollos de alambre y sistemas eléctricos se requieren (para cercados eléctricos). Se elabora un calendario de actividades que incluye preparación, traslado, instalación y pruebas.



Noruega



Suecia
Sverige



Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica (SECO)



3. Adquisición y entrega: Se eligen proveedores confiables, se compran los materiales y se organizan las entregas en cada predio, cuidando que los bienes lleguen completos y sin daños.

4. Instalación del cercado: Se instala la cerca según el tipo (eléctrico o de púas), respetando el trazado y las especificaciones definidas. Al finalizar, se revisa que los cercados estén firmes y en funcionamiento.

Nota: La agencia ejecutora ofrecerá talleres de orientación técnica y financiera para la estructuración de las propuestas, y proporcionará la información técnica necesaria, los formularios y lineamientos básicos para que cumplan con los requisitos sin necesidad de contar con personal especializado. Las organizaciones o asociaciones solo deben seguir estos pasos con claridad y compromiso.

10. Localización para la implementación de las intervenciones

Las actividades a desarrollar en el marco de las pequeñas subvenciones deberán ejecutarse en las áreas de intervención del proyecto, donde tengan incidencia directa los beneficiarios. En concreto, las intervenciones se implementarán en predios priorizados que cuenten con zonificación definida de restauración o conservación, ubicados en el municipio de Suratá en las veredas Báchiga, Bucaré, Páramo de Monsalve y Palchal del departamento de Santander.

11. Aportes de la agencia ejecutora

Para el desarrollo de las actividades propuestas en la presente convocatoria, la agencia ejecutora destinará los siguientes recursos del proyecto:

1. Hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)** para la suscripción de una (1) pequeña subvención que garantice la implementación de acciones de conservación y restauración mediante el aislamiento de las áreas objeto de PSA en el municipio de Suratá.

12. Destinación de los recursos del Fondo Local para la Co-ejecución

Los recursos solicitados para implementar las acciones definidas en las propuestas estarán destinados a generar y fortalecer las capacidades de las organizaciones o asociaciones de base comunitaria, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al logro de sus metas.

Entre las posibles acciones a financiar se encuentran:

- Formación, capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en aspectos técnicos, productivos, ambientales, sociales, legales, asociativos, empresariales, comerciales, contables y fiscales de las organizaciones y asociaciones.

- Asistencia técnica para el desarrollo de acciones diferenciales que mejoren la participación y empoderamiento de las mujeres, jóvenes, grupos étnicos y otros grupos vulnerables.
- Asistencia técnica para la implementación de las actividades del proyecto en los sectores elegibles del FCS definidos en el numeral 4.4 del reglamento operativo: (i) Desarrollo rural resiliente y bajo en emisiones de carbono; (ii) Sostenibilidad ambiental; y (iii) Fortalecimiento de capacidades locales.
- Adecuación de pequeña infraestructura sostenible para la productividad rural que tenga consideraciones ambientales y de cambio climático, como la gestión sostenible del agua, la economía circular y las energías renovables. La adecuación no debe implicar procesos de remoción vegetal, movimientos de suelo, ni endurecimiento del suelo con el uso de materiales impermeables como el cemento o el concreto. Preferiblemente, los materiales a utilizar deben ser durables, de bajo mantenimiento, reciclados, provenientes de fuentes renovables y con baja huella de carbono, que estén disponibles a nivel local o regional. La infraestructura debe estar asociada al cumplimiento del objetivo principal del proyecto y de las subvenciones, por lo que debe ser un medio y no un fin en sí mismo. La inversión no debe superar el 30% del valor total de la subvención, y se debe asegurar otra fuente de financiamiento que permita su sostenibilidad en el tiempo. En todo caso, la adecuación de pequeña infraestructura requiere de la aprobación de la AE y el comité directivo del proyecto a la luz de las salvaguardas ambientales y sociales del FCS.
- Actividades de evaluación, monitoreo, comunicaciones y gestión del conocimiento que sean requeridas para el logro de los objetivos de las subvenciones. Es decir, estas actividades no deben ser en sí mismas el propósito de las subvenciones.
- Asistencia técnica para la estructuración de proyectos y acceso a mecanismos, fuentes y canales de financiamiento que mejoren la resiliencia financiera de las organizaciones y asociaciones.
- Contratación de personal, consultorías, insumos, materiales, herramientas, equipos y otros gastos requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas de las subvenciones, por ejemplo, transporte, alimentación, hospedaje, alquiler de espacios para capacitación, elementos de bioseguridad y protección personal, entre otros. Estas adquisiciones se constituyen en un medio para lograr los objetivos de las subvenciones, pero en ningún caso deben ser el propósito principal.
- Pago de gastos asociados al cumplimiento de permisos, requisitos y certificaciones ambientales, sanitarias, productivas y empresariales que sean requeridos para el logro de los objetivos de las subvenciones, por lo que deben ser considerados como un medio y no como un fin.

Si bien ésta no es una lista exhaustiva, cualquier otro rubro diferente, deberá ser descrito y justificado ante la AE, y eventualmente conforme a su complejidad ante el comité directivo del proyecto.

Las acciones a financiar deberán estar debidamente sustentadas en la propuesta técnica enviada en la solicitud y contar con un desglose financiero que detalle los rubros y costos del presupuesto, demostrando su pertinencia para la ejecución del proyecto.

Los recursos solicitados para el desarrollo de las acciones definidas en las propuestas no podrán destinarse a:

- Gastos de nómina o personal permanente de las organizaciones y asociaciones, pago de prestaciones sociales, de representación y gastos como consecuencia de conflictos laborales, sentencias y conciliaciones.
- Reestructuración y pago de deudas, de intereses y dividendos, o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Financiación de proyectos de investigación básica que se concentren principalmente en la recopilación, evaluación y publicación de datos.
- Producción, importación, comercialización, suministro, transporte, almacenamiento y uso de los siguientes productos de uso agrícola: (i) Productos prohibidos y sujetos de eliminación gradual debido a su alta toxicidad y persistencia ambiental en el Convenio de Rotterdam, Convenio de Estocolmo, Convenio de Basilea y Protocolo de Montreal; (ii) Productos clasificados en “Clase Ia” (sumamente peligrosos), “Clase Ib” (muy peligrosos) y “Clase II” (moderadamente peligrosos) por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Productos con peligros de carcinogenicidad, mutagenicidad y/o toxicidad clasificados en categorías 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA); y (iv) Productos prohibidos, restringidos y suspendidos por las leyes y regulaciones nacionales. Para tener más información al respecto, se recomienda consultar los Lineamientos para el manejo y uso seguro de plaguicidas en proyectos del Fondo Colombia Sostenible disponibles en <https://www.colombiasostenible.gov.co/fondo/documentos/#salvaguadas>.
- Adquisición de especies exóticas y/o invasoras.
- Adquisición, arrendamiento y/o formalización de la tenencia de la tierra (titularización).
- Transferencias de activos, adquisición de acciones de participaciones en el capital social u otros valores inmobiliarios.
- Compra o alquiler de inmuebles y/o de bienes suntuosos.
- Construcción y ampliación de infraestructura.
- Inversiones en capital de trabajo.
- Tasas, impuestos, gravámenes, multas, contribuciones.
- Seguros de vida contra siniestros y robos
- Comisiones e intermediaciones.
- Bienes y servicios explícitamente prohibidos por normas de los donantes y el BID.

13. Cronograma de la convocatoria

Fase 1. Postulación de organizaciones o asociaciones de base comunitaria.

Periodo habilitado para que las organizaciones o asociaciones de base comunitaria, que, de manera voluntaria, libre e informada, manifiesten su interés de participar en el proceso de selección para la implementación del Fondo Local para la Co-ejecución. Deberán cumplir con los requisitos mínimos de elegibilidad descritos en estos términos de referencia (numeral 4.), los cuales serán verificados y validados por la agencia ejecutora, que como resultado invitará únicamente a las organizaciones o asociaciones preseleccionadas para la siguiente fase del proceso de selección y comunicará la no aceptación de la postulación a las demás organizaciones participantes.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	23 de octubre de 2025

Recepción de preguntas y aclaración de TdR	23 de octubre a 5 de noviembre de 2025
Cierre de recepción de postulaciones de manifestaciones de interés	6 de noviembre de 2025
Plazos para subsanación de requisitos habilitantes	7 al 10 de noviembre 2025
Evaluación de postulaciones de manifestaciones de interés	6 al 12 de noviembre 2025
Comunicación de resultados de la fase 1	13 de noviembre de 2025

Fase 2. Formulación de propuestas.

Las organizaciones o asociaciones preseleccionadas serán invitadas formalmente a continuar en el proceso de selección, las cuales deberán presentar una propuesta técnica y financiera en el formato definido por la agencia ejecutora. Con la finalidad de aclarar dudas, orientar y asesorar la estructuración de las propuestas, la agencia ejecutora organizará espacios de trabajo para asesorar la estructuración de las propuestas, para lo cual se establecerán datos de contacto y se programarán talleres de orientación de acuerdo con el cronograma establecido.

Actividad	Fechas
Invitación a organizaciones o asociaciones preseleccionadas para presentar propuestas de proyecto	13 de noviembre de 2025
Desarrollo de talleres para la formulación de propuestas de proyecto	14 de noviembre al 3 de diciembre 2025
Cierre de recepción de propuestas de proyecto	4 de diciembre de 2025

Fase 3. Evaluación de las propuestas de proyecto y aprobación.

El comité evaluador definido por la agencia ejecutora evaluará las propuestas formuladas por las organizaciones o asociaciones con base en los criterios definidos en los presentes términos de referencia. Se aclara que, en esta fase, la agencia ejecutora se reserva el derecho a solicitar aclaraciones, información adicional o visitas a las organizaciones o asociaciones comunitarias preseleccionadas, en los casos que sea necesario para llevar a cabo el proceso de evaluación.

Los resultados del proceso de evaluación serán presentados al comité directivo del proyecto, quien decidirá la aprobación de las propuestas y organizaciones seleccionadas. Los resultados de la aprobación serán comunicados de manera directa a todas las organizaciones participantes.

Durante la evaluación se levantará un acta firmada por los integrantes del panel de selección con los resultados.

Actividad	Fechas
Evaluación de propuestas de proyecto	4 al 18 de diciembre de 2025
Cierre de recepción de aclaraciones e información adicional	23 de diciembre 2025
Comunicación de resultados de la fase 3	Según fecha de comité directivo

14. Proceso de evaluación de las propuesta técnicas y financieras

Después de recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a estudiar y evaluar la información suministrada por las organizaciones o asociaciones de la siguiente forma:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Aspecto social	Se otorgará un puntaje máximo de 15 puntos a la organización con el mayor número de beneficiarios del proyecto dentro de su base social, disminuyendo sucesivamente 5 puntos de acuerdo con el número de registros de afiliación verificables.	15
	Se otorgarán hasta 5 puntos adicionales a las organizaciones o asociaciones de base comunitaria que estén conformadas mayoritariamente por jóvenes (menores de 28 años), que evidencien su participación activa en la ejecución de actividades, la administración de los recursos y la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la subvención, disminuyendo 1 punto de acuerdo con la cantidad de jóvenes verificada.	5
	Se otorgarán hasta 5 puntos adicionales a las organizaciones o asociaciones de base comunitaria que estén conformadas mayoritariamente por mujeres, que evidencien su participación activa en la ejecución de actividades, la administración de los recursos y la toma de decisiones relacionadas con la implementación de la subvención, disminuyendo 1 punto de acuerdo con la cantidad de mujeres verificada.	5
Evaluación técnica	Claridad y calidad de la propuesta técnica con respecto a la descripción de actividades, secuencia lógica y consistencia con los objetivos de la subvención:	
	La propuesta atiende a los objetivos de la pequeña subvención, es relevante, clara y justificada técnicamente. Responde a los resultados esperados y las metas establecidas.	10
	Las actividades planteadas son consistentes en relación con los términos de referencia.	5

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	La propuesta cuenta con un plan de trabajo lógico y coherente para cumplir con las actividades propuestas y los plazos definidos.	5
	La propuesta técnica está orientada al desarrollo de capacidades de la organización o asociación, permitiendo la gestión de resultados esperados concretos, medibles en el tiempo y se encuentra alineada con las metas del proyecto:	
	La propuesta promueve el fortalecimiento de capacidades de la organización y se contempla en su plan de acción comunitario.	5
	La propuesta permite la protección de los servicios ambientales de regulación y calidad hídrica.	5
	La propuesta procura la sostenibilidad de los procesos adelantados más allá del lapso del proyecto.	5
	Experiencia adicional comprobada: La siguiente experiencia deberá ser adicional a la presentada como requisito habilitante:	
	Se otorgarán hasta 10 puntos a las organizaciones que demuestre experiencia adicional en proyectos de producción agropecuaria sostenible, desarrollo rural sostenible y/o conservación y restauración (restauración ecológica, manejo de la biodiversidad y/o monitoreo forestal comunitario), aumentando en 2 puntos por cada proyecto adicional.	10
Evaluación administrativa y financiera	La organización o asociación de base comunitaria evidencia un uso adecuado y eficiente de los recursos de terceros:	
	Claridad en la presentación de cada partida, justificación detallada de los costos y documentación que respalde los valores.	10
	Optimización de recursos, plan de desembolso coherente con los hitos del proyecto y mecanismos de control y rendición de cuentas.	5
	El presupuesto es elegible, es razonable, responde a las actividades propuestas y es suficiente para la ejecución del proyecto.	10
	La contrapartida propuesta para el proyecto es pertinente, razonable y viable.	5



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Puntaje total		100

Criterios de desempate:

En el caso de empate de dos (2) o más propuestas mejor calificadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntaje técnico. Gana quien tenga la calificación más alta en el aspecto técnico.
- En caso de continuar el empate, ganará la propuesta con mayor puntaje en el aspecto social.

Fecha de actualización: V1. 26.06.2025

V2. 03.09.2025

V3. 19.09.2025